

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA GASTOS EN TRANSPORTE PÚBLICO PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, AÑO 2020

El Reglamento de Acción Social, aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de Abril de 2004, recoge y regula las ayudas para gastos en transporte público del personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid.

La Comisión de Acción Social, en su reunión celebrada el día 2 de octubre de 2020, ha acordado abrir la convocatoria de ayudas para gastos en transporte público mensual y/o trimestral correspondiente al año 2020.

Por consiguiente, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución del Rector de fecha 26 de diciembre de 2019 (BOCM 07/01/2020).

DISPONGO

Aprobar la convocatoria que regula el procedimiento de solicitud y concesión de ayudas para gastos en transporte público mensual y/o trimestral correspondiente al año 2020, del personal al servicio de la Universidad Autónoma de Madrid.

Dicha convocatoria se regirá por las siguientes

BASES

1.- Objeto:

Subvencionar los gastos por transporte público correspondientes a los títulos nominativos no transferibles que a continuación se relacionan, cuyo origen sea el domicilio del trabajador y el destino la Universidad Autónoma de Madrid o viceversa.

- **Del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM)**
Tarjeta electrónica de transporte público (Abono 30 días)
- **De Cercanías RENFE**
Abono trimestral universitario
Abono Mensual Limitado
- **Otros títulos nominativos no transferibles**

2.- Ámbito de aplicación:

2.1. Esta convocatoria va dirigida al personal funcionario o contratado en régimen laboral o administrativo, que haya tenido vinculación con la Universidad Autónoma de Madrid durante el período comprendido entre el 1 de Noviembre de 2019 y el 31 de Octubre de 2020 perteneciente a alguno de los siguientes colectivos:

- Personal Docente e Investigador
- Personal de Administración y Servicios
- Personal Docente Investigador en Formación:
 - FPI
 - FPU
 - Ramón y Cajal
 - Juan de la Cierva
 - Atracción del talento investigador (CAMI)

2.2. No serán beneficiarios de estas ayudas:

- familiares del empleado
- becarios, cualquiera que sea la naturaleza de la beca
- el personal vinculado a la Universidad Autónoma de Madrid por razón de los contratos laborales celebrados al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades
- el personal con contratos por obra o servicio, asociados a proyectos de investigación
- el personal con contratos por obra o servicio, asociados al programa de apoyo a la I+D de la Universidad Autónoma de Madrid
- el personal vinculado a la Universidad por los contratos de servicios sometidos a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas

3.- Incompatibilidades:

Estas Ayudas para Gastos en transporte son incompatibles con otras de la misma naturaleza y finalidad que el beneficiario reciba de cualquier ente público o privado.

Abono Anual: El abono anual que subvenciona la Universidad tiene una convocatoria específica. Los trabajadores que deseen renovar o solicitar el abono anual para 2021 deberán solicitarlo en dicha convocatoria.

4.- Presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

- Personal con vinculación en el momento de la publicación de la convocatoria:

Accederá a la Sede Electrónica de la Universidad. Deberá rellenar la solicitud y adjuntar la documentación correspondiente. [enlace a la convocatoria en la Sede](#)

- Personal sin vinculación contractual o funcional vigente con la Universidad:

Deberá cumplimentar la solicitud del Anexo II y tramitarla:

1. A través de cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registro (puede localizar la más próxima a su domicilio a través del siguiente enlace): [Oficinas de asistencia en materia de registro](#)
2. Mediante certificado digital o Cl@ve, a través del Registro Electrónico Común, en el siguiente enlace: [Red SARA](#)

No serán válidas aquellas solicitudes presentadas por otras vías distintas a las mencionadas anteriormente.

5.- Período que comprende la ayuda:

Los billetes deben estar comprendidos entre Noviembre de 2019 a Octubre de 2020.

6.- Solicitudes y documentación a aportar:

La solicitud deberá cumplimentarse completamente y cliclar el botón de **TRAMITAR Y FIRMAR** para que la solicitud se reciba en la Sede Electrónica. Si no se cliquea dicho botón, la solicitud no llegará a la Sede Electrónica y estará no presentada.

IMPORTANTE: En el caso de solicitar varios títulos de distinta clase deberá seleccionarse la opción *“Otros títulos de transporte nominativos”*.

Documentación a adjuntar:

- Tarjeta de transporte (usuario CRTM) o tarjeta de Renfe&Tú (usuario RENFE)
- Factura, preferentemente, donde figuren los billetes utilizados durante el período comprendido en la convocatoria
- En caso de no disponer de factura, original de los billetes que sean legibles, utilizados durante el período que comprende la convocatoria

7.- Tramitación:

Una vez comprobadas todas las solicitudes, visto el número de las mismas y, en función del crédito disponible, se decidirá el porcentaje de la ayuda concedida.

8.- Adjudicación provisional de las ayudas:

Finalizado el proceso, se publicará el listado provisional de ayudas aceptadas y desestimadas en el Tablón de la Sede Electrónica de la Universidad Autónoma de Madrid [Tablón Sede Electrónica](#)

9.- Reclamaciones y recursos:

Contra la lista provisional de las ayudas aceptadas y desestimadas, se podrá interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Acción Social, elevará la propuesta de adjudicación definitiva a la Gerencia, quien adoptará la Resolución oportuna.

El Rector
P.D. Resolución Rector 16/12/2019
(BOCM 07/01/2020)
El Gerente

ANEXO I

INFORMACIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE FACTURA

- **Usuarios del Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM)**

La factura se deberá solicitar en la Oficina del Consorcio Regional de Transportes de Madrid:

Plaza Descubridor Diego de Ordás, 3
Horario de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 h.
(Metro: L1 Ríos Rosas).

Según nos comunica el CRTM y debido a la situación actual y como medida excepcional, puede solicitarse la factura vía email. Debiendo adjuntar en la solicitud:

- el DNI
- especificar qué meses necesita facturar (si hay cargas no mensuales, también especificarlo)
- especificar la dirección de facturación

- **Usuarios de Cercanías RENFE:**

- **Estación de Atocha:** La factura se puede solicitar en la Oficina de Atención al Cliente de la estación de Atocha en horario de mañana desde las 10:00 horas hasta las 12:00 horas y por la tarde desde las 18:00 horas hasta las 20:00 horas de lunes a domingo.

Centro de Servicios de la estación de Atocha (alta velocidad y larga distancia). Horario: de lunes a domingo de 6:00 a 24:00 h.

- **Estación de Chamartín:**
Punto de última hora de Chamartín (alta velocidad y larga distancia)
Horario: de lunes a domingo de 6:00 a 21:00 h.
- **Resto de estaciones de RENFE:** según el protocolo establecido por cada estación.

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDAS PARA GASTOS DE TRANSPORTE 2020

APELLIDOS NOMBRE

NIF: CENTRO DE TRABAJO PDI: ☐ PAS: ☐ PDIF: ☐

EXTENSIÓN TFNO. Móvil CORREO ELECTRÓNICO

DOMICILIO

LOCALIDAD: C.P.: PROVINCIA:

AYUDA SOLICITADA PARA EL PERIODO: de noviembre de 2019 a octubre de 2020

☐ **TARJETA DE TRANSPORTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

Tipo de usuario: NORMAL: ☐ JOVEN: ☐ TERCERA EDAD: ☐

Modalidades de descuento: Discapacidad ☐ Familia Numerosa: General ☐ Especial ☐

ABONO MENSUAL	A	B1	B2	B3	C1	C2
---------------	---	----	----	----	----	----

Si es ABONO MENSUAL INTERZONAL indique cuál:

☐ **RENFE: ABONO TRIMESTRAL (Abono Universitario)**

Señale nº zona:	1/2	3	4	5	6	7
-----------------	-----	---	---	---	---	---

☐ **RENFE: ABONO MENSUAL**

Señale nº zona:	1/2	3	4	5	6	7
-----------------	-----	---	---	---	---	---

☐ **OTROS TÍTULOS DE TRANSPORTE NOMINATIVOS NO TRANSFERIBLES:**

.....
.....

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- ☐ Copia de la TARJETA DE TRANSPORTE PÚBLICO PERSONAL y justificantes de carga
- ☐ Copia de la TARJETA "RENFE & TÚ" PERSONALIZADA y justificantes de carga
- ☐ Justificantes de los títulos nominativos no transferibles
- ☐ Otros títulos de transporte nominativos no transferibles

Madrid, de de 2020

EL/LA SOLICITANTE